

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE: Expresar su categórico rechazo al desempeño del Sr. Procurador del Tesoro de la Nación, Carlos Zannini, al declarar la "nulidad absoluta" a las resoluciones de la ANSES y de la Oficina Anticorrupción, con referencia al sr. Ex Vicepresidente Amado Boudou, con el objeto que se haga lugar al pago de una pensión vitalicia, pese estar condenado, a 5 años y 10 meses de prisión por los delitos de cohecho pasivo y negociaciones incompatibles con la función pública, más multa y la inhabilitación permanente para ejercer cargos públicos y accesorias, en la causa Ciccone Calcográfica S.A. Sentencia confirmada por la Excma. Cámara Nacional de Casación Penal

- 2) instar a las autoridades del ANSES a rechazar dicho beneficio
- 3) instar al Ministerio Publico Fiscal, a realizar las denuncias correspondientes

Firmante: Diputado Nacional Alberto Asseff

Cofirmantes: Diputados: Waldo Wolff, Hernan Berisso, Estela Regidor, María Lujan Rey, Luis Pastori, Julio Sahad, Omar De Marchi, Alicia Terada, Soher El Sukaria, Federico Angelini, Hector Stefani, Alicia Fregonese, Carmen Polledo, Gustavo Menna, Atilio Benedetti, Diego Mestre, Jorge Enriquez, Sebastian Salvador, Adriana Caceres y Claudia Najul.

FUNDAMENTOS:

La Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, resolvió el 20 de noviembre del 2018, no otorgar la asignación mensual vitalicia que le correspondería al Sr. Amado Boudou CUIT: 20-16012714-8 por haber ocupado la Vicepresidencia de la Nación entre los años 2011 y 2015. El organismo, se basó en dos dictámenes de la Oficina Anticorrupción y uno de la Procuración Nacional de la Nación para fundamentar la decisión.

ANSES, indicó que no se puede extender el beneficio de una asignación vitalicia a quien fue condenado por un delito y por lo tanto es cuestionable su "honorabilidad".

De acuerdo con la regla determinada por el artículo 29 de la Ley Nro. 24.018 ley de Jubilaciones y Pensiones de Legisladores y funcionarios del Poder Ejecutivo y Poder Judicial: Art. 29 *Los beneficios de esta ley, no alcanzan a los beneficiarios de la misma que, previo juicio político, o en su caso, previo sumario, fueren removidos por mal desempeño de sus funciones.*

Teniendo en cuenta la naturaleza y la finalidad de la asignación solicitada por la titular resulta jurídicamente incompatible otorgar el beneficio a quien haya cometido un delito en ejercicio de la función pública y en perjuicio del Estado Nacional".

ANSES, refiere que la Dirección General de Asuntos Jurídicos consultó a la Procuración del Tesoro de la Nación la cual informó que resolvió desestimar el otorgamiento de la Asignación Universal Vitalicia" solicitada por Boudou dictamen jurídico (número 39819047) "en base a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Nro. 24.018 y la condena a 5 años y 10 meses de prisión por los delitos de negociaciones incompatibles con la función pública, cohecho, multa y pena de inhabilitación perpetua para ocupar cargos públicos que fuera dispuesta recientemente en el marco de la causa Nro. 1.302/2012,

El 27 de abril del 2020, utilizando la metodología de no respeto por las instituciones, el procurador general del Tesoro Carlos Zannini calificó de "**nulidad absoluta**" a las resoluciones de la ANSES y de la Oficina Anticorrupción y resolvió favorablemente el pago de una pensión vitalicia a Amado Boudou, pese a la sentencia condenatoria referida confirmada por la Excma. Cámara Nacional de Casación Penal Sala IV

Con este arbitrario e irregular cambio de criterio el expresidente Amado Boudou recibirá un monto similar a las dos terceras partes del salario de un juez de la Corte Suprema. Se trata de un sueldo equivalente a pesos cuatrocientos mil (\$400.000) con **carácter de renta vitalicia**, sumados a los pagos atrasados de los últimos cuatro años, calculados en veinte millones de pesos (\$ 20.000.000)

Actualmente el imputado Amado Boudou, se encuentra cumpliendo prisión domiciliaria, al considerarlo paciente de riesgo por coronavirus.

El pueblo argentino, asiste asombrado al ver, como un condenado por perjudicar al Estado Nacional, lo premian con una millonaria pensión vitalicia más lo devengado en los últimos 4 años, más su actualización-

La resolución del sr. Procurador del Tesoro es arbitraria, antijurídica e inmoral, agravada, ante la situación extrema de crisis económica que sufre la República Argentina. -

También, implica una violación a la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción ratificada por el Estado argentino., que en sus Conclusiones y recomendaciones del año 2019 dice : se debe alentar a los Estados a priorizar las iniciativas encaminadas a formular, aplicar, coordinar, seguir de cerca y evaluar las políticas de lucha contra la corrupción y a apoyarse unos a otros en lo relativo a la formulación y aplicación de esas políticas, especialmente mediante el intercambio de buenas prácticas y experiencias y, en particular, a la luz de las dificultades y necesidades de asistencia técnica comunicadas por los Estados partes-

El no respeto por las instituciones públicas, por parte de dirigentes políticos con la simple aplicación agresiva de su autoridad propia de regímenes autoritarios y totalitarios: es directamente proporcional al sentir de la gente, y han provocado que la credibilidad de la ciudadanía sea escasa o nula.

La conducta del sr. Procurador del Tesoro, debe ser analizada según la normativa de la Ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y el Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Decreto 41/99. Este marco normativo básico debe ser interpretado y aplicado a la luz de las disposiciones contenidas en la Constitución Nacional y en las Convenciones Internacionales de Lucha contra la Corrupción

aprobadas por nuestro país, que poseen rango superior a las leyes (conforme art. 75 inciso 22 de la Constitución Nacional).

Se puede fácilmente inferir o llegar a conclusión, que la resolución que habilita a un condenado por corrupción a cobrar una millonaria jubilación vitalicia, no es una acción aislada, sino una estrategia de las más altas autoridades del Gobierno, de crear un precedente, ante la proximidad de futuros fallos condenatorios a ex funcionarios, por causas de corrupción

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares

Firmante: Diputado Nacional Alberto Asseff

Cofirmantes: Diputados: Waldo Wolff, Hernan Berisso, Estela Regidor, María Lujan Rey, Luis Pastori, Julio Sahad, Omar De Marchi, Alicia Terada, Soher El Sukaria, Federico Angelini, Hector Stefani, Alicia Fregonese, Carmen Polledo, Gustavo Menna, Atilio Benedetti, Diego Mestre, Jorge Enriquez, Sebastian Salvador, Adriana Caceres y Claudia Najul.